



DEBATE 
NACIONAL
DON MIGUEL VELÁZQUEZ

MANUAL INFORMATIVO



REVISADO: MARZO 2023



NOTA INTRODUCTORIA

LA JUNTA EDITORA DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SE complace en invitar a la comunidad estudiantil de las escuelas de Derecho de la Universidad de Puerto Rico a participar en la prestigiosa **Competencia Nacional de Debate Miguel Velázquez Rivera**. Desde el 1994, la Revista Jurídica ha celebrado esta Competencia con miras a propiciar el desarrollo de múltiples destrezas de discusión, persuasión y argumentación oral. Además, la Competencia promueve el aprendizaje y la camaradería entre estudiantes de Derecho.

Esta competencia es la única instancia donde todas las escuelas de derecho de Puerto Rico se unen con miras a la confraternidad y competencia. La Revista Jurídica se enorgullece en crear oportunidades como esta para fomentar los lazos entre los estudiantes de Derecho de Puerto Rico.

El tema que se debatirá en la Competencia será enfocado en el Derecho Penal; en particular, lo que respecta al tema de las sentencias suspendidas y la naturaleza pública de las redes sociales. La Competencia se celebrará el viernes, 21 de abril de 2023 a las 2:00 p.m en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Adjunto encontrarán la información relacionada con las reglas, estructura del debate y criterios de evaluación, al igual que la situación de hechos que servirá como base para el debate.

Para más información, pueden acceder a la página electrónica de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico (www.derecho.uprrp.edu/revistajuridica) o escribirnos a revistajuridica.derecho@upr.edu. Les informamos que esta información es distribuida simultáneamente a todas las escuelas de Derecho.

Cordialmente,

JUNTA EDITORA DEL VOLUMEN XCII



Paola E. Canino Zayas
Directora



Alondra A. Arias Colón
Directora



Mónica C. Muñiz Pedrego
Directora

I. REGLAS GENERALES

Cada año se celebran dos fases competitivas del **Debate Miguel Velázquez Rivera**: la Competencia Intramural y la Competencia Nacional. Cada Escuela de Derecho elige si organizar o no la Competencia Intramural para elegir sus competidores que participarán en el Debate Nacional.

En la Competencia Intramural, cada participante defenderá una postura particular dentro de la situación de hechos provista. Dicha postura se le asignará el mismo día de la competencia, momentos antes de que esta comience. Cada participante deberá prepararse para asumir cualquiera de las posturas. Los participantes con las mejores dos (2) puntuaciones, pasarán a la Competencia Nacional.

En la Competencia Nacional, sin embargo, se llevará a cabo con equipos compuestos por dos (2) integrantes de cada escuela de Derecho. Cada equipo participante representará y defenderá ambas posturas de la situación de hechos suministrada en este Manual. Cada uno de los integrantes del equipo defenderá una de las posturas. Dicha postura se le asignará el mismo día de la competencia, momentos antes de que esta comience. Las personas que participen deberán prepararse para asumir cualquiera de las dos posturas.

A. *Participantes*

1. Pueden participar estudiantes diurnos y nocturnos de la Escuela de Derecho que representarán. No se requiere que sean miembros de la Revista Jurídica para participar.
2. Se aceptarán estudiantes de todos los años de estudio (1L, 2L, 3L, 4L).

B. *Organización*

1. El día de la competencia, a una hora que se indicará con antelación, las personas inscritas se reunirán con los miembros de la Junta Editora de la Revista Jurídica en un salón. Participante que no esté presente a dicha hora, se entenderá que ha consentido a que el sorteo comience sin su presencia.
2. En esta reunión se hará un sorteo para determinar el orden de participación y la selección de las posturas a defender.
3. Notificados de sus turnos en el debate, los competidores permanecerán aislados en el salón hasta que les corresponda debatir.
4. Antes del turno correspondiente, ningún participante podrá presenciar argumentaciones de sus compañeros.

C. Estructura del debate

1. Los primeros dos participantes se presentarán ante los jueces.
2. El debate comenzará con el primer turno que tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
3. El debate continuará con la exposición del segundo turno que tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
4. En su respectivo orden, ambos participantes tendrán un turno de refutación cuya duración máxima será de tres (3) minutos. Este turno es obligatorio. Los participantes que utilicen este turno deberán limitar su argumentación a la materia que fue expuesta por su contraparte en el turno anterior.
5. En su respectivo orden, ambos participantes tendrán un turno de argumentación final cuya duración máxima será de tres (3) minutos.
6. Posterior a los turnos de argumentación final, los jueces tendrán la oportunidad de hacerles preguntas a los participantes. Las preguntas se harán en el mismo orden de participación. Los participantes tendrán hasta dos (2) minutos para contestar cada pregunta que se les haga.
7. Se le notificará a los participantes cuando les reste un minuto de tiempo y nuevamente cuando su tiempo haya finalizado.

II. REGLAS ADICIONALES

1. No se permite el uso de utilería, ni dispositivos electrónicos durante el debate.
2. Se prohíbe leer durante la presentación de sus argumentos.
3. Solamente se permitirá traer una *index card* de tamaño 3" x 5" para ser utilizada durante el debate.
4. Cada atril tendrá un papel de tamaño 8½" x 11" donde los participantes podrán tomar notas durante el debate.
5. Cada participante deberá ceñirse al tiempo establecido para cada turno.
6. Cada participante deberá abstenerse de hacer interrupciones o comentarios fuera de turno.
7. Cada participante deberá actuar y dirigirse a sus compañeros y compañeras con respeto, decoro y cortesía.
8. Cada participante deberá dirigirse al Panel de Jueces y Juezas en todo momento y nunca se dirigirán directamente a la parte adversa.
9. Las personas debatientes deberán mantenerse detrás del atril durante su turno.

10. No será necesario que se utilicen formalismos de tribunal (por ejemplo, *vuestro honor, su señoría*) ni solicitar autorización para comenzar los turnos). A diferencia de un *moot court*, **no son de aplicación las Reglas de Evidencia.**

11. Los participantes podrán aludir a información persuasiva de tratadistas, opiniones de peritos y otras obras literarias.

12. No se deben presumir hechos o controversias que no estén contempladas en la situación de hechos. No obstante, **los participantes podrán plantear argumentos, alegaciones y/o fundamentos jurídicos que no surgen explícitamente de la situación de hechos**, siempre y cuando: (a) ello no implique presumir hechos adicionales o distintos a los presentados en la situación de hechos, y (b) los argumentos, alegaciones y/o fundamentos jurídicos estén directamente relacionados a la controversia del debate.

13. El día del evento, la competencia será abierta al público en general. Sin embargo, los participantes estarán aislados mientras esperan por su turno. Durante el tiempo de espera, los debatientes no podrán discutir el tema del debate con nadie.

14. Desde el momento en que se lleva a cabo el sorteo y durante el tiempo de espera, los participantes no podrán utilizar dispositivos electrónicos (Smart watches, celulares, laptops, etc.) ni comunicarse utilizando ningún otro modo con personas que no estén dentro del salón de espera.

15. Una vez finalicen su turno, los participantes podrán presenciar los demás debates y esperar por el anuncio de los resultados finales.

16. Una violación a estas reglas podría implicar una penalidad en la puntuación o la descalificación de la persona debatiente, según determinen los jueces.

III. EJEMPLO DE LA ESTRUCTURA Y REGLAS DEL DEBATE

A continuación, un ejemplo hipotético de las Reglas del Debate según aplicadas:

El Debate X cuenta con la participación de tres equipos: A, B y C. Cada equipo está compuesto por dos integrantes: 1 y 2. Por ende, el equipo A está compuesto por A1 y A2. El equipo B está compuesto por B1 y B2. Finalmente, el equipo C está compuesto por C1 y C2.

Se efectúan dos sorteos: uno para determinar las posturas que asumirán las personas participantes y otro para determinar contra quiénes se enfrentarán. El primer sorteo determina cuál integrante de cada equipo asume la postura del Ministerio Público, en representación de sus equipos correspondientes cuando estos tengan que asumir dicha postura. Estos son A1, B1 y C1. Así entonces, A2, B2 y C2 asumen la postura de la Defensa,

en representación de sus equipos correspondientes cuando estos tengan que asumir dicha postura. El segundo sorteo determina en qué Ronda le toca participar a los debatientes. Según el segundo sorteo, la distribución por Rondas resulta ser la siguiente:

	Exposición inicial	Refutación
Ronda I	Equipo A ₁	Equipo B ₂
Ronda II	Equipo C ₁	Equipo A ₂
Ronda III	Equipo B ₁	Equipo C ₂

En la Ronda I, el equipo A, mediante la representación del integrante A₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo B, mediante la representación del integrante B₂, asumirá la postura de la refutación. En la Ronda II, el equipo C, mediante la representación del integrante C₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo A, mediante la representación del integrante A₂, asumirá la postura de la refutación. En la Ronda III, el equipo B, mediante la representación del integrante B₁, asumirá la postura de la exposición inicial. El equipo C, mediante la representación del integrante C₂, asumirá la postura de la refutación.

IV. SORTEO

Para propósitos del primer sorteo, cada integrante de cada equipo escogerá aleatoriamente entre dos papeles escritos con los números 1 y 2 separadamente. Si la persona integrante del equipo escoge el papel con el número 1, le corresponderá asumir la postura de Exposición Inicial en la Ronda en que su equipo asuma dicha postura, mientras que el otro integrante tendrá que asumir la postura de la Refutación en la Ronda correspondiente. Para propósitos del segundo sorteo, se utilizará la tabla del ejemplo hipotético expuesto en la Parte III de este Manual. Habrá tres papeles escritos con las letras “A”, “B” y “C”. El primer equipo en escoger tendrá que asumir las posturas que correspondan a la letra escogida, y así sucesivamente.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Panel de Jueces y Juezas tendrá una hoja de evaluación donde se medirán seis destrezas específicas. La puntuación total es de ochenta y cinco (85) puntos. Los criterios

que se utilizarán en la evaluación serán:

a. Preparación y dominio del tema (20 puntos)

Se evaluará el conocimiento y dominio de la materia objeto del debate. No se espera que se citen fuentes que apoyen la postura; empero, los argumentos deben reflejar buena preparación para el debate. La argumentación deberá discutir el tema desde una óptica jurídica, así como desde cualquier otro enfoque que sea pertinente para la controversia.

b. Presentación y organización de los argumentos (10 puntos)

Presencia, claridad y coherencia en la exposición de argumentos. No se deben presumir hechos ni controversias no contemplados en la situación de hechos.

c. Dicción y postura (10 puntos)

Proyección, corrección y fluidez de la expresión oral. No se debe leer durante la presentación argumentativa ni utilizar notas adicionales a las tomadas a mano en el papel provisto en el atril o en la *index card* permitida.

d. Refutación de argumentos (15 puntos)

Los jueces y juezas evaluarán la habilidad para contestar y refutar los planteamientos del compañero o compañera, demostrando dominio del tema, dentro del tiempo provisto.

e. Respuestas a preguntas formuladas (15 puntos)

Agilidad y capacidad de responder a las preguntas hechas por el Panel de Jueces y Juezas dentro del tiempo provisto.

f. Persuasión (15 puntos)

Los jueces y juezas evaluarán la efectividad de los participantes en el uso de argumentos para convencer.

VI. Hoja de Evaluación

Participante:

Escuela de derecho:

Posición:

Criterio	Puntuación
Preparación y dominio del tema	/20
Presentación y organización del tema	/10
Dicción y postura	/10
Refutación de argumentos	/15
Respuesta a preguntas formuladas	/15
Persuasión	/15
Total	/85

Comentarios:

Juez

VII. SELECCIÓN DEL EQUIPO GANADOR

Cada juez y jueza evaluará a las personas participantes y le otorgará a cada cual una puntuación total. El Panel de Jueces y Juezas escogerá a las personas ganadoras por la mayor cantidad de puntos. Es decir, se sumarán los puntos obtenidos y las dos personas con la mayor cantidad de puntos serán declarados ganadores de la Competencia Nacional de Debate Miguel Velázquez Rivera. Al final de la competencia, los jueces y juezas discutirán y compartirán con la audiencia los puntos fuertes y débiles de cada participante. De este modo se propiciará el intercambio académico que subyace este Debate.

Recordatorio

Recuerden que esto es una competencia de debate, no un “*moot court*” o competencia de litigio. No se tratará con las reglas de evidencia, ni se resolverá la controversia de derecho antes descrita, solamente usaremos los hechos como referencia. Es decir, los jueces no adjudicarán la controversia según aplicada a los hechos, sino que determinarán quién presenta mejor y de manera más convincente sus argumentos a favor de la postura asignada.

SITUACIÓN DE HECHOS¹

Manuel Manosfinas fue acusado por la Fiscalía de San Juan de los delitos de robo agravado y el artículo 6.06 de la *Ley de Armas* sobre portación y uso de armas blancas. La acusación consiste en los hechos ocurridos el 15 de enero de 2023 cuando mediante amenaza con una cuchilla el Sr. Manosfinas le robó la cartera a María Víctima, de ochenta años de edad. Esto ocurrió en la parada de Río Piedras del Tren Urbano a plena luz del día. Como parte de un preacuerdo bajo la Regla 72 de Procedimiento Criminal, la Fiscalía de San Juan archivó el caso del artículo 6.06 de la *Ley de Armas* y el Sr. Manosfinas hizo alegación de culpabilidad por el delito de apropiación ilegal agravada, según reclasificado por el Ministerio Público.

La representación legal del Sr. Manosfinas solicitó ser referido para el cumplimiento de la pena bajo la *Ley de Sentencias Suspendidas* mediante una probatoria por el término de quince años. Como requisito para ello, el Tribunal de Primera Instancia de San Juan ordenó un informe presentencia.

Teresa Sociopenal le solicita al Sr. Manosfinas sus contraseñas de acceso a sus redes sociales de Facebook e Instagram pues entiende que es una forma efectiva de ver su entorno social. La Sra. Sociopenal lo compara a cuando se visita físicamente a la comunidad del acusado. El Sr. Manosfinas, por medio de su defensa, se niega a suplir las contraseñas pues entiende que se está violentando su derecho a la intimidad debido a que sus redes sociales no tienen carácter público. La Fiscalía de San Juan respalda la postura de la Sra. Sociopenal pues sostiene que la sentencia suspendida es un privilegio y parte de los requisitos para solicitar es proveer la información requerida. Además, entiende el Ministerio Público que la información publicada en dichas redes sociales perdió el carácter privado. La defensa del Sr. Manosfinas arguye que no se puede exponer a un ciudadano a la violación de derecho alguno.

El Tribunal de Primera Instancia ordena que se provea esa información y, de no hacerlo, se entenderá que renuncia a su solicitud bajo la Ley de Sentencias Suspendidas y por lo tanto sería sentenciado a reclusión carcelaria.

¡Éxito!

¹ NOTA EDITORIAL: Las personas y lugares referidos en la situación son ficticios. El derecho aplicable a esta situación de hechos es hasta el 20 de marzo de 2023. Toda Ley, Jurisprudencia, orden ejecutiva y administrativa posterior que disponga de la controversia sólo tendrá valor persuasivo.

Addendum: Aclaración procesal

En aras de evitar confusión, aclaramos *expresamente* el estado procesal de la situación de hechos del Debate Nacional Miguel Velázquez para el año 2023:

“Inconforme con la determinación del Tribunal de Primera Instancia, la representación legal del acusado, el Sr. Manosfinas, acudió mediante recurso de *certiorari* al Tribunal de Apelaciones.”

Por esta razón, los participantes que representen al acusado, la parte peticionaria, argumentarán primero. Los participantes que representen al Ministerio Público argumentarán después de los representantes del acusado.